

COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

La adquisición de bienes y servicios por CCEP (COMPRADOR), se entenderá realizada con base en las condiciones contenidas en el presente documento salvo que, previo acuerdo de ambas partes por escrito, se determine lo contrario. No serán de aplicación, cuales quiera términos y condiciones que CCEP no haya previamente aceptado por escrito.

1. Definición e interpretación

1.1 Los siguientes términos y condiciones deberán ser interpretados según se indica a continuación, salvo que el contexto de los mismos requiera una interpretación distinta:

- **Condiciones** - Hace referencia a las presentes Condiciones de compra y a cualquier Condición especial, Orden de Compra o cualesquiera otros términos que puedan acordar CCEP y su proveedor.
- **Equivalente en horas del tiempo de parada** - Cantidad de horas calculada con referencia al rendimiento medio y a la tarifa de las líneas de producción de CCEP (reducido proporcionalmente por el porcentaje que corresponda, cuando la línea de producción no se encuentre funcionando a plena capacidad).
- **Bienes** - Los bienes suministrados por un proveedor a CCEP, así como los bienes suministrados en relación a cualquier Servicio que el proveedor preste a CCEP.
- **Orden de Compra** - Cualquier pedido de Bienes o Servicios realizado por CCEP a un proveedor, así como cualquier otro acuerdo escrito por medio del que se establezca el suministro de Bienes o Servicios por parte de un proveedor a CCEP, incluyendo cualquier documento adicional al que se haga referencia en una Orden de Compra.
- **Servicios** - Actos, servicios y resultados de los mismos, llevados a cabo por un proveedor para CCEP, junto con cualquier Servicio proporcionado por el proveedor a CCEP, en relación con cualquier Bien que el proveedor pueda proporcionar a CCEP.
- **Condiciones Especiales** - Cualquier condición adicional acordada entre CCEP y un proveedor para el suministro de Bienes o Servicios, incluido cualquier otro documento al que se haga referencia en dichas Condiciones Especiales.
- **The Coca-Cola Company** - Incluye cualquier compañía o unidad empresarial dentro del grupo de sociedades de The Coca-Cola Company.
- **CCEP o Comprador** - Cualquier empresa o unidad empresarial perteneciente al grupo de sociedades de Coca-Cola Europacific Partners incluidas, entre otras, Coca-Cola Europacific Partners plc, Coca-Cola Europacific Partners Great Britain Limited, Coca-Cola Europacific Partners Services Europe Limited, Coca-Cola Europacific Partners Belgium SPRL, Coca-Cola Europacific Partners Services SPRL, Coca-Cola Europacific Partners Nederland B.V., Coca-Cola Europacific Partners Luxembourg SARL, Coca-Cola Europacific Partners Sverige AB, Coca-Cola Europacific Partners Norge AS, Coca-Cola Europacific Partners France SAS, Coca-Cola Production SAS, Coca-Cola Europacific Partners Deutschland GmbH, Coca-Cola Europacific Partners Ísland ehf., Coca-Cola Europacific Partners Iberia S.L.U., Compañía Norteña de Bebidas Gaseosas Norbega, S.L.U y Coca-

Cola Europacific Partners Services Bulgaria EOOD, así como las empresas matrices de estas compañías o sus filiales.

- **“Usted”, y “su”**- Se refieren al proveedor mencionado en las Condiciones Especiales, en una Orden de Compra o cualquier otra documentación contractual emitida por CCEP para un proveedor.

1.2 Los encabezados de las Condiciones son a título informativo únicamente y no afectan a su interpretación.

2. Aceptación

2.1 La emisión de una Orden de Compra o de Condiciones especiales por parte de CCEP, debe entenderse como una oferta para comprar Bienes y/o Servicios en los términos contemplados en las presentes Condiciones.

2.2 La aceptación por parte del proveedor de una Orden de Compra o de las Condiciones especiales, así como la ejecución parcial o total de una Orden de Compra se considerará como la aceptación de las Condiciones.

2.3 El proveedor deberá cumplir con las modificaciones a la Orden de Compra que CCEP solicite por escrito siempre que resulten razonables. Salvo que medie acuerdo escrito de las partes, las modificaciones se llevarán a cabo al mismo precio, plazo de entrega y condiciones establecidos en la Orden de Compra inicial.

3. Calidad de los Bienes

3.1 Todos los Bienes deberán tener la suficiente calidad y deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por CCEP, incluido cualquier especificación especial estipulada (tanto si proviene de CCEP como de The Coca-Cola Company).

Asimismo, el Proveedor deberá cumplir con los requisitos de cantidad, calidad, fecha u hora de entrega, estándares, descripción u otros requisitos resultantes de cualquier acuerdo celebrado con The Coca-Cola Company, por medio del cual se le autorice a suministrar a CCEP.

Adicionalmente, los Bienes deberán ser aptos para cumplir la función para la que se suministren o se usen habitualmente, igualmente tendrán que estar libres de defectos de diseño, materiales o de acabado.

En caso de existir cualquier peligro o potencial riesgo en relación con el transporte, la manipulación, la distribución o el uso de los Bienes deberá informar de inmediato a CCEP.

3.2 Además de cualquier otro derecho, CCEP podrá rechazar o devolver cualquier Bien durante un periodo de tiempo razonable cualquier Bien que sea defectuoso, que contenga un vicio oculto y/o que no cumpla por completo con las especificaciones o requisitos estipulados de cantidad, calidad, fecha, hora de entrega, estándares o descripción, estipulados en la Orden de Compra, las Condiciones Especiales o de cualquier otro modo. En este caso, será el proveedor el que deba correr con cualesquiera gastos de devolución.

Asimismo, podrá rechazar o devolver cualquier Bien que no sea apto para la función para la que se suministren o para la que se usen habitualmente. El resarcimiento de cualquier daño, en ningún caso afectará a las compensaciones a las que CCEP pudiera tener en virtud de las Condiciones previstas en las presentes condiciones o en las condiciones especiales pactadas con el proveedor.

4. Calidad de los Servicios

- 4.1 Todos los Servicios deberán prestarse de manera diligente y concienzuda, con el objeto de ejecutar de la mejor manera los estándares de calidad exigidos. Igualmente, los Servicios deberán cumplir con los requisitos establecidos por CCEP o The Coca-Cola Company, sobre los estándares, descripción, fecha u hora de prestación así como aquellos relativos a cualquier posible acuerdo, entre The Coca-Cola Company y CCEP.

Asimismo, el proveedor se compromete a informar de inmediato a CCEP sobre cualquier peligro o riesgo potencial del que tenga conocimiento o que crea que pueda surgir en relación con la prestación de los Servicios.

- 4.2 El proveedor deberá proporcionar toda la mano de obra, herramientas, equipo y materiales necesarios para la realización de los Servicios. Si los Servicios se prestan en la sede de CCEP, tendrá que dejarla limpia y ordenada tras la finalización de los Servicios.
- 4.3 El proveedor garantizará que todo el personal que realice los Servicios (Personal) esté debidamente formado y cuente con las competencias, la experiencia y las cualificaciones necesarias para prestar los mismos.

En este sentido, CCEP por medio de un interlocutor, se reserva el derecho a rechazar, admitir o expulsar de sus instalaciones a cualquier miembro de su Personal. En consecuencia, siempre que CCEP así lo solicite, usted tendrá que apartar parcial o totalmente al Personal designado para la prestación de Servicios.

- 4.4 CCEP podrá rechazar pagar cualquiera de los Servicios que no cumpla con los requisitos establecidos, entendiéndose como tal, cualquier especificación o requisito sobre los estándares, descripción o fecha y hora de prestación.

5. Exoneración

- 5.1 Usted es responsable, y deberá eximir por completo y mantener indemne a CCEP, de cualquier obligación, pérdida, coste, reclamación, gasto (incluidos honorarios legales) y demanda en que pueda incurrir CCEP como consecuencia de las siguientes causas:

- cualquier incumplimiento por su parte de las presentes Condiciones, cualquier defecto en los Bienes o cualquier defecto en la prestación de los Servicios, y
- el fallecimiento o lesión de cualquiera de sus empleados (Personal), agentes o subcontratistas ocasionada durante el desarrollo de cualquier actividad relacionada con el suministro de los Bienes o los Servicios.

- 5.2 Las únicas excepciones a estos casos son que el daño, pérdida o lesión haya sido causada por (i) cualquier acto deliberado, omisión o negligencia grave de CCEP o cualquiera de sus agentes autorizados; o (ii) cualquier obligación que CCEP pudiera tener con usted.

6. Entrega y prestación

- 6.1 Usted acepta suministrar los Bienes o Servicios a CCEP en tiempo y forma y de conformidad con la Orden de Compra, las Condiciones Especiales o siguiendo las instrucciones que periódicamente CCEP le haga llegar por escrito.
- Asimismo, acepta los plazos de entrega para el suministro de Bienes o Servicios, estipulados en las presentes Condiciones o en su caso, los que CCEP le haya comunicado.
- 6.2 CCEP tendrá derecho a inspeccionar los Bienes requeridos, durante su producción, transformación o almacenamiento.
- 6.3 Si CCEP tiene motivos razonables para creer que usted no es capaz de cumplir con las Condiciones, podrá exigirle garantías adicionales.
- 6.4 CCEP, se reserva el derecho, previo aviso (con la suficiente antelación), de ajustar los plazos de entrega de los Bienes o la fecha en la que se deberán prestar los Servicios. No se le imputará ningún coste a CCEP como resultado del mencionado ajuste, salvo que usted cuente con aprobación escrita de CCEP.
- 6.5 La entrega de los Bienes o los Servicios antes de la fecha de entrega acordada, solo podrá producirse tras el acuerdo previo por escrito de CCEP. Dicha entrega anticipada no modificará las condiciones de pago.
- 6.6 Usted acuerda notificar de inmediato a CCEP si existiese alguna probabilidad de retraso en la entrega de los Bienes o la fecha en la que se deberían prestar los Servicios, y deberá establecer el periodo de demora estimado.
- 6.7 CCEP podrá cancelar sin penalización alguna cualquier Orden de Compra de Bienes o Servicios si no se éstos no se entregan o se prestan en la fecha y la hora especificados en la Orden de Compra. Sin perjuicio de lo anterior, CCEP pagará el precio de los Bienes ya entregados, o de los Servicios que hubiesen sido prestados en tiempo y forma, siempre que dicho suministro o prestación parcial sea de utilidad para ella. El derecho a cancelar es adicional a cualquier otro derecho que pueda tener CCEP.
- 6.8 Salvo que CCEP acuerde otra cosa por escrito, usted transportará por su cuenta los Bienes hasta la dirección de entrega estipulada en la Orden de Compra o en las Condiciones especiales. Todos los Bienes y embalajes de los mismos, deberán ir claramente marcados con el número de pedido de CCEP, los detalles de su contenido (incluidas la cantidad y la descripción), y el nombre del proveedor, junto con cualquier otra información que CCEP pueda haber solicitado o la legislación aplicable exija, incluidos, entre otros, los requisitos de seguimiento. Los Bienes también deberán cumplir con cualquier instrucción e identificación de etiquetado estipulada en la Orden de Compra o que le haya comunicado de otro modo CCEP.
- 6.9 En caso de que el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las presentes Condiciones suponga directa o indirectamente para CCEP un tiempo de parada, CCEP tendrá derecho, a reclamar el resarcimiento de los daños ocasionados (que se medirán como una estimación previa de las pérdidas de CCEP y no como una penalización/sanción), a una tasa igual al -Equivalente en horas del tiempo de parada- por cada hora o fracción de una hora, del Tiempo de parada causado por dicho incumplimiento. Por la presente, las partes acuerdan que se tratará de una estimación previa de las pérdidas de CCEP y no de una penalización. El pago de cualquiera de

esos daños no afectará a ninguna otra compensación que pudiera tener CCEP en virtud de las Condiciones.

6.10 CCEP tendrá derecho a realizar auditorías sobre los Bienes que usted suministra. Esas auditorías se realizarán de manera razonable y con previo aviso para que pueda estar presente si lo desea. La auditoría se realizará de la siguiente manera:

- CCEP colocará la mercancía requerida en cuarentena y le notificará la hora y la fecha en que se producirá la auditoría. En el momento correspondiente, la mercancía se abrirá y se comprobará si la cantidad y la calidad de los bienes se corresponde con las especificaciones, las Condiciones y cualquier otro término acordado entre CCEP y usted (los «Criterios de entrega»).
- Si asiste a la auditoría, los resultados de la misma y en su caso el porcentaje de fallo de los Bienes entregados, es decir el porcentaje del número de Bienes entregados que incumple los Criterios de entrega («Porcentaje de fallo») (si lo hubiera), se le comunicará de manera inmediata. El informe será firmado tanto por CCEP como por usted.
- Si por el contrario, usted no asiste a la auditoría, CCEP le notificará los resultados de la auditoría e incluirá el Porcentaje de fallo (si lo hubiera). Los resultados notificados de la auditoría se entenderán como aceptados por usted.
- Si los Bienes entregados en un periodo de tres meses, incumplen dos veces con los Criterios de entrega, CCEP le notificará el Porcentaje de fallo medio observado en las auditorías realizadas en dicho periodo de tres meses. Asimismo, CCEP tendrá derecho bien a deducir de cualquier factura presentada por usted, el importe resultado de aplicar el porcentaje de fallo medio, sobre todos los importes que haya facturado durante los tres meses anteriores a la última auditoría realizada (dentro del periodo de tres meses en cuestión) o a cobrarle el mismo importe. El Porcentaje de fallo medio se calcula dividiendo la suma de todos los Porcentajes de fallo observados durante el periodo de tres meses en cuestión, entre el número de auditorías realizadas en ese mismo periodo.

7. Transmisión de la propiedad y del riesgo a CCEP

7.1 El proveedor mantendrá la propiedad y el riesgo sobre los Bienes, hasta el momento de su entrega a CCEP en la dirección de entrega estipulada en la Orden de Compra o en las Condiciones Especiales siempre y cuando CCEP haya confirmado la recepción de los Bienes por escrito. Durante el periodo en que usted mantenga la propiedad de los Bienes, éstos deberán estar debidamente asegurados por medio de una póliza de una aseguradora de reconocido prestigio. Esta exigencia no podrá conllevar responsabilidad alguna de pago para CCEP ni en reclamación de adeudo por parte del seguro de los Bienes

Tras la correcta entrega, CCEP será el propietario y responsable de los Bienes tanto si se ha efectuado el pago como si no. Esto no afectará al derecho de CCEP a rechazar los Bienes.

7.2 Si CCEP realiza el pago por adelantado de cualquier Bien en concreto, entonces CCEP será el propietario de dichos Bienes a partir del momento en que se efectúe su pago. No obstante, usted mantendrá el riesgo de los Bienes y deberá asegurarlos adecuadamente con una aseguradora de reconocido prestigio hasta que los haya entregado a CCEP en la dirección de entrega estipulada en la Orden de Compra y CCEP haya confirmado la recepción de la entrega por escrito.

8. Precio y compensación

- 8.1 Una vez que usted haya aceptado cualquier Orden de Compra o cualquier Condición especial emitida por CCEP, no podrá aumentar el precio de los Bienes o Servicios tanto si se debe a un incremento de los costes de material, de los costes de mano de obra o de cualquier otro tipo salvo que CCEP lo acepte por escrito.
- 8.2 CCEP se reserva el derecho a compensar cualquier importe que usted pueda deberle (incluido cualquier interés o coste legal) con cualquier importe que CCEP le deba a usted.
- 8.3 El precio de los Bienes deberá incluir todas las cargas de empaquetado, embalaje, transporte, seguro y entrega de los Bienes hasta la dirección de entrega. Adicionalmente, el precio de los Bienes y/o Servicios incluirá el IVA y cualquier otro impuesto o gravamen.

9. Condiciones de pago

- 9.1 Usted accede a registrarse en el sistema electrónico de facturación de CCEP. Una vez finalizado el proceso de registro, se compromete a remitir las correspondientes facturas de entrega de bienes y prestación de servicios, únicamente por medio del sistema electrónico de facturación de CCEP. CCEP se reserva el derecho, salvo pacto en contrario, de rechazar facturas recibidas por cualquier otro medio que no sea el mencionado sistema electrónico.
- 9.2 Salvo que se haya acordado lo contrario por escrito, las facturas deberán entregarse a CCEP el día 5 o antes del mes siguiente a aquel en el que se entregaron los Bienes o prestaron los Servicios de acuerdo con las presentes Condiciones. Las facturas correctas deberán incluir:
- El número de Orden de Compra o un nombre de contacto válido de CCEP
 - Un número de cuenta (IBAN) al que se transferirán los fondos
- 9.3 Si la información requerida no aparece o aparece incompleta, podrá conllevar el rechazo de la factura o un retraso en el pago.
- 9.4 Las notas de crédito correctas deberán incluir el número de factura a las que se refieran.
- 9.5 Todas las facturas presentadas a CCEP deberán cumplir los requisitos mínimos exigidos por la legislación de la UE o EEA. El incumplimiento de estos criterios, podrá conllevar su rechazo o producir un retraso en el pago.
- 9.6 Si se cumple debidamente con las Condiciones, CCEP pagará todas las facturas correctas cinco (5) días después del final del mes natural, 60 días después de la fecha de la factura salvo que se especifique de otro modo en la Orden de Compra, o estuviese restringido en virtud de las leyes obligatorias aplicables o las partes lo hayan acordado de otro modo por escrito. Podrá encontrar una lista de estas excepciones en el siguiente enlace: www.Ccep.com/terms
- 9.7 CCEP le pagará por transferencia bancaria, salvo que haya acordado por escrito pagarle de otro modo. Usted acuerda proporcionar a CCEP los datos de su cuenta bancaria cuando CCEP se los pida, o cuando dichos datos cambien.
- 9.8 En caso de que CCEP no pague alguna cantidad en los 30 días siguientes al plazo de pago mencionado arriba, salvo en el caso de una controversia real, usted tendrá derecho a cobrarle a CCEP un interés sobre la cantidad pendiente, para el periodo que vaya desde la fecha de vencimiento hasta la fecha en la que se efectúe realmente el pago. Los intereses se pagarán a un tipo anual del 2 % por encima del tipo de interés

marginal del Banco Central Europeo. Si tiene su sede en Islandia, el tipo de interés de penalización será en todo momento igual al tipo elegido por el Banco Central de Islandia de acuerdo con el Artículo 6, Párrafo 1, de la ley n.º 38/2001.

10. Cumplimiento con la legislación

- 10.1 Usted garantiza que los Bienes y Servicios (incluidos todos los materiales relacionados con los Bienes) suministrados a CCEP en virtud de las presentes Condiciones, así como la fabricación, el empaquetado, la entrega, la distribución de dichos Bienes y/o la prestación de dichos Servicios por su parte o por parte de sus empleados, trabajadores, agentes y subcontratistas deberá cumplir con:
- toda la legislación nacional, local y/o de la UE aplicable; incluido, entre otros, cualquier legislación relativa a la lucha contra los sobornos, la legislación laboral (incluyendo, los permisos de trabajo, las disposiciones en materia de seguridad laboral, las disposiciones de prevención de accidentes, la explotación laboral, disposiciones contra la esclavitud y la trata de humanos, el empleo de trabajadores extranjeros, el trato y los sueldos igualitarios, la compensación, las ventajas y/o otras condiciones laborales), el medioambiente, la seguridad social y regulaciones fiscales, protección de datos y la alimentación;
 - todos los códigos de la industria y códigos gubernamentales, incluidos, entre otros, las regulaciones relativas a los materiales y artículos que están en contacto con alimentos y la contratación de personal;
 - todos los requisitos de salud y seguridad que CCEP pueda notificarle periódicamente, incluido, entre otros, todas las normas de uso y las normas de seguridad de CCEP; y
 - Los principios rectores de CCEP que se publicarán y se actualizarán periódicamente en www.ccep.com, los cuales, al aceptar las presentes Condiciones, confirma que ha leído y entendido y que los cumplirá en su totalidad.
- 10.2 Usted es responsable y garantiza a CCEP que proporciona a sus empleados y/o trabajadores (y procurará que cualquier subcontratista o agente cuyos empleados o trabajadores participen en la prestación de los Servicios proporcionen a dichos empleados o trabajadores) salarios, compensaciones, y cualquier otra prestación a la que tengan derecho en virtud de su contrato, y/o de acuerdo con las leyes aplicables y lo dispuesto en las presentes Condiciones.
- 10.3 Usted es responsable y garantiza que no (y procurará que cualquier subcontratista o agente cuyos empleados o trabajadores participen en la prestación de los Servicios tampoco), discriminan ni permiten la discriminación de ninguna persona o grupo de personas de ninguna de las formas prohibidas por las leyes locales, regionales, nacionales o de la Unión Europea.
- 10.4 Usted se responsabiliza garantiza y se compromete con CCEP a que ni usted ni ninguna persona de su cadena de suministro se encuentra involucrado en actividades con fines de tráfico, trabajos forzados o explotación infantil.
- 10.5 Usted accede a garantizar que antes de comenzar cualquier trabajo en nuestras sedes, sus empleados, agentes y subcontratistas tendrán conocimiento de todos los requisitos de salud y seguridad que CCEP le haya notificado o notifique, incluido, entre otros, todas las normas de seguridad y normas de uso de CCEP. Usted es y será totalmente responsable de la gestión de su personal así como de los actos u omisiones del mismo. Asimismo, usted se compromete a cumplir (y procurará que cualquier

subcontratista o agente cuyos empleados o trabajadores participen en la prestación de los Servicios cumplan, en virtud de las presentes y en todo momento) con las regulaciones laborales, las de la seguridad social, fiscales, y prevención de riesgos laborales.

- 10.6 Usted reconoce y garantiza que todo el Personal que se contrate, esté contratado en la actualidad o haya sido contratado previamente para la prestación de los Servicios no tenga (y no tendrá) ninguna relación directa ni sea (ni vaya a ser ni a convertirse en ningún momento al principio, durante o al finalizar los Servicios en) trabajador, agente o empleado de CCEP tanto en virtud de ninguna legislación nacional derivada de la Directiva sobre derechos adquiridos de la UE como de cualquier otro modo.
- 10.7 Usted se asegurará de que todo el Personal tenga los permisos para trabajar en el país en el que esté prestando los mismos, y que (y cualquier empleador tercero o proveedor de dicho personal) cumplan con la totalidad de las leyes de inmigración aplicables.
- 10.8 Acepta, en caso de que así se requiera, proporcionar a CCEP las pruebas necesarias en relación al correcto cumplimiento de los apartados 10.1 - 10.7 de las presentes condiciones. Asimismo, colaborará con CCEP para cumplir con lo que la autoridad competente en materia de inmigración y aquellas encargadas de combatir la esclavitud puedan requerir.
- 10.9 Usted deberá, eximir por completo y mantener a CCEP indemne de cualquier responsabilidad, coste, gasto (incluidos los honorarios legales), pérdida, daño, penalización, multa, demanda y/o reclamación (incluido, entre otros, las demandas del Personal contratado en cualquier momento para la prestación de los Servicios, cualquier autoridad laboral, fiscal, alimentaria y/o de otro tipo) (conjuntamente las «Responsabilidades») que CCEP pueda sufrir debido al incumplimiento de lo establecido en los apartados 10.1 - 10.7 inclusive de las presentes condiciones. En caso de que el empleo de cualquier trabajador se traspase o se reclame para ser traspasado a CCEP por aplicación de la Directiva sobre derechos adquiridos o cualquier legislación nacional derivada de ella, CCEP tendrá derecho a cesar a dicho empleado/trabajador en un plazo de notificación razonable y usted tendrá que indemnizar a CCEP respecto a cualquier coste, despido u otras obligaciones en las que CCEP pueda incurrir como resultado de dicho traspaso o reclamación de traspaso de empleo.
- 10.10 Usted acuerda entregar toda la documentación necesaria, en el idioma local, de acuerdo con la ley nacional aplicable, en caso de que CCEP así lo requiera.

11. Incumplimiento

- 11.1 En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones, usted cuenta con un plazo de siete (7) días, desde la notificación escrita de CCEP para subsanar el mismo. En caso de que no logre remediar el incumplimiento de las condiciones, CCEP se reserva el derecho de suspender el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las presentes Condiciones y/o a considerar como terminadas las mismas sin que sea necesario preaviso alguno.
- 11.2 Si la entrega de Bienes o la prestación de Servicios no se realiza de acuerdo con las presentes Condiciones, CCEP podrá exigir, a su entera discreción la entrega de Bienes o la prestación de servicios de reemplazo en las 48 horas siguientes, o el reembolso de cualquier pago que haya hecho. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra compensación a la que CCEP pudiera tener derecho.
- 11.3 Cualquiera de las partes tendrá derecho a finalizar las presentes Condiciones, de acuerdo con la ley nacional aplicable, en caso de que la otra entre en liquidación,

bancarrotas, sea incapaz de pagar sus deudas en el desarrollo normal de su actividad empresarial, presente una resolución para su disolución, se le haya designado un administrador concursal, o se convierta en insolvente de cualquier otro modo en virtud de las leyes del país en el que esté constituida, sin que de lo anterior se derive responsabilidad alguna.

12. Cancelación

CCEP podrá cancelar la Orden de Compra y finalizar las Condiciones para el suministro de Bienes o Servicios en cualquier momento, siempre que medie un plazo de preaviso razonable por escrito. En caso de cancelación, CCEP, deberá pagarle al Proveedor un precio razonable por todos los Bienes que le hubiese suministrado (y que CCEP no haya rechazado) así como todos los Servicios que le haya prestado hasta el momento, conforme a los requisitos previamente establecidos. CCEP, no será en ningún caso responsable de los costes, pérdidas o daños que el proveedor pudiera sufrir como consecuencia de lo anterior.

13. Propiedad intelectual

- 13.1 Usted garantiza que el suministro de Bienes y/o Servicios que efectúa a CCEP no viola ningún derecho de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro tipo (ya sea una patente, marca, derecho de autor, diseño o cualquier otra propiedad intelectual).
- 13.2 En caso de incumplir con lo establecido en la condición 13.1, acepta eximir de cualquier responsabilidad, gasto, (incluidos honorarios legales) pérdida o daño así como a indemnizar a CCEP en su totalidad.
- 13.3 Todos los derechos de propiedad intelectual y conocimientos técnicos relacionados directamente con la entrega de los bienes o prestación de servicios, pertenecerán a CCEP. Como consecuencia de lo anterior y en su caso, CCEP será titular de todos los derechos de reproducción, representación y adaptación. Usted acepta (i) comunicar de inmediato a CCEP la existencia de dichos derechos; (ii) mantenerlos en la más estricta confidencialidad; (iii) no presentar ninguna solicitud de registro de los mismos; y (iv) trasladar a CCEP todos los conocimientos técnicos (know-how) relacionados a los derechos de propiedad intelectual, incluido cualquier patente, marca comercial, derecho de autor, diseño o cualquier otro derecho de propiedad intelectual sin coste alguno para CCEP.
- 13.4 CCEP podrá proporcionar o pagarle materiales que hagan uso de patentes, marcas, derechos de autor, diseños o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o conocimiento técnico. Usted acepta no usar, copiar, divulgar ni reproducir esos derechos de propiedad intelectual, información y material sin obtener primero aceptación escrita de CCEP. Asimismo, usted acepta devolver a CCEP todos los artículos y las copias que haya efectuado de los mismos cuando CCEP se lo pida, sin coste alguno para CCEP y en cualquier caso, inmediatamente después de la finalización de las Condiciones, sea por el motivo que sea.

14. Confidencialidad

- 14.1 Todos los documentos, especificaciones, planes, diseños y cualquier otra información que CCEP le pueda haber suministrado, seguirán siendo propiedad de CCEP. Usted acepta mantener total confidencialidad en relación a cualquier información que obtenga de CCEP y no podrá compartirla salvo que CCEP lo haya aceptado por

escrito, tenga una obligación legal de hacerlo o dicha información sea de carácter público.

- 14.2 Ni CCEP ni usted podrán publicar o realizar ninguna declaración pública sobre las Condiciones sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.
- 14.3 Usted acepta que garantizará el cumplimiento de los puntos 13, 14.1 y 14.2 por parte de sus empleados, agentes y subcontratistas.

15. Protección de datos

- 15.1 Cada una de las partes se obliga al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos. Para los fines de la presente cláusula 15, se entenderá por «Datos personales» lo establecido como tal por la mencionada Ley y para los propósitos de las condiciones 15.2 y 15.4 será de aplicación para en lo relativo a los datos personales procesados por usted o en nombre de CCEP, bajo las presentes condiciones.
- 15.2 Cuando procese datos personales de acuerdo con las presentes Condiciones para CCEP o en su nombre, tendrá que, a su propio coste,
- (a) procesar los datos personales, siguiendo las instrucciones de CCEP, de acuerdo con las presentes Condiciones, y para ningún otro fin;
 - (b) no divulgar los datos personales o la información extraída de los datos personales a terceros sin el consentimiento previo por escrito de CCEP;
 - (c) evitar que CCEP incumpla la ley de protección de datos;
 - (d) previa solicitud, devolver a CCEP, y/o destruir o eliminar permanentemente de sus sistemas de tecnologías de la información, redes y equipos, todas las copias de los datos personales que estén o hubiesen estado en su posesión o bajo su control.; y
 - (e) Implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas para evitar el procesamiento no autorizado o ilegal de los datos personales así como la pérdida, destrucción o daño de los mismos. Deberá actuar como si fuera el responsable del tratamiento de los datos, y tendrá que proporcionar a CCEP toda la información que ésta solicite en relación con las medidas técnicas y organizativas que haya implementado. Asimismo, deberá cumplir sin demora con cualquier requisito impuesto por CCEP para garantizar que dichas medidas técnicas y organizativas cumplen con la ley de protección de datos.
 - (f) además de los requisitos de confidencialidad establecidos en la cláusula 14.3, deberá asegurar que el personal encargado de procesar datos personales, se encuentre correctamente capacitado en la materia.
 - (g) no podrá traspasar o procesar ningún dato personal fuera (a) del Espacio Económico Europeo o b) de aquellos territorios en los que la Comisión Europea haya determinado que los datos personales tienen la suficiente garantía y protección. Lo anterior, no será de aplicación en el caso en el que CCEP otorgue por escrito su previo consentimiento. En su caso, para poder llevar a cabo el traspaso deberá cumplir con cualquier requerimiento adicional impuesto por CCEP. Las presentes disposiciones serán de aplicación en cualquier traspaso futuro.
- 15.3 Usted tendrá que ofrecer a CCEP, o a petición suya, a cualquier tercero (si procede), toda la asistencia e información necesarias para demostrar que cumple con la ley de

protección de datos. En particular, acepta proporcionar la asistencia que sea necesaria para permitir que CCEP:

- (a) demuestre que usted está cumpliendo con sus obligaciones en virtud de las presentes Condiciones;
- (b) cumpla con los requerimientos de acceso de los interesados a sus datos;
- (c) responda a los requerimientos de información o de ejecución notificados a CCEP por la autoridad pertinente;
- (d) responda a las reclamaciones de los interesados.

15.4 Cuando tenga conocimiento de una filtración de datos personales, o cualquier otro incidente relevante que afecte a la seguridad o la integridad de los datos personales tendrá que:

- (a) informar a CCEP de inmediato, y en cualquier caso dentro las 24 horas siguientes a la filtración de los datos personales en cuestión;
- (b) proporcionar a CCEP toda la información relevante sobre la filtración de los Datos personales para que la incluya en cualquier investigación que lleve a cabo CCEP y/o la autoridad pertinente;
- (c) proporcionar a CCEP cualquier otra información que exija para así poder notificar a la autoridad pertinente; y
- (d) tomar cualquier medida necesaria exigida por CCEP para contener y responder a la filtración de los datos personales.

15.5 Cuando proporcione datos a CCEP en virtud de las presentes Condiciones (incluidos datos personales), reconoce y acepta que:

- (a) CCEP puede procesar dichos datos en virtud de la relación comercial entre usted y ella, incluido para el cumplimiento o la finalización de las presentes Condiciones.
- (b) CCEP podrá traspasar dichos datos a sus proveedores de servicio externo autorizados para su procesamiento siempre que sea necesario para cumplir con las presentes Condiciones, por ej., para los fines de facturación; y
- (c) CCEP podrá traspasar dichos datos para su procesamiento en territorios fuera del Espacio Económico Europeo;
- (d) y usted confirma que tiene todos los permisos y autorizaciones necesarios para proporcionarle, con los mencionados fines, los datos a CCEP.

15.6 **«Ley de protección de datos»** - Directiva sobre protección de datos (95/46/EC), la Directiva sobre privacidad y comunicaciones electrónicas (2002/58/EC) y todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el procesamiento de Datos personales y privacidad (incluido, cuando proceda, las orientaciones y códigos de buenas prácticas emitidos por cualquier autoridad competente) y que incluirán el Reglamento General sobre protección de datos (2016/679/EU) cuando sea de aplicación. **«Datos personales»** tendrá el significado que se le da en la ley de protección de datos.

16. Publicidad

Usted se compromete a no usar ninguna relación comercial que tenga con CCEP, su nombre, su estilo de negocio o cualquier marca, registrada o no, que CCEP pueda usar, para cualquier fin de marketing o publicidad, sin obtener previamente la autorización por escrito de CCEP.

17. Falta de acción por incumplimientos pasado

CCEP podrá tomar acciones contra usted si incumple las presentes Condiciones, aunque en el momento en el que se produjo el incumplimiento no hubiese tomado acción alguna.

18. Ley aplicable y jurisdicción

Serán de aplicación a las presentes Condiciones y a cualquier acuerdo entre las partes, las leyes vigentes del país en el que esté constituida la entidad contratante de CCEP. Queda excluida la aplicación de la Convención de la ONU sobre la compraventa internacional de bienes (CISG - Viena, 1980). Usted acepta que cualquier controversia que surja entre CCEP y usted será resuelta por los tribunales situados en el país en el que está constituida la entidad contratante CCEP.

19. Exigibilidad y salvedad

Si una o más disposiciones de las presentes Condiciones son consideradas por un Tribunal de la jurisdicción competente, parcial o totalmente inválidas, se deberán excluir de las presentes Condiciones, sin que el resto de las mismas se vean afectadas.

En caso de que una o varias disposiciones sean consideradas inválidas las partes deberán iniciar negociaciones para modificar la o las disposiciones afectadas y, en la medida de lo posible, mantengan su propósito original

En caso de conflicto, las Condiciones especiales prevalecerán sobre las Condiciones generales.

20. Notificaciones

20.1 Cualquier notificación se hará por escrito y se remitirá al domicilio social, lugar de establecimiento principal o a cualquier otra dirección que se haya comunicado a la otra parte.

20.2 Cualquier notificación, se entenderá debidamente entregada si se entrega en persona o se envía por correo electrónico o por carta certificada a la dirección establecida para tales efectos en el punto 20.1. En ausencia de acuse de recibo, se estimará que cualquier notificación enviada ha sido entregada:

- si se entrega personalmente, cuando se deje en la dirección estipulada en el punto 20.1
- si se envía por correo certificado, dos días después de haberla enviado, y
- si se envía por correo electrónico, el día de la recepción de la misma.

21. Cesión

Las Condiciones y cualquier acuerdo celebrado en virtud de las mismas serán de aplicación solo entre las partes. Usted no podrá ceder su acuerdo con CCEP o cualquier parte involucrada en el mismo, subcontratar ni transferir sus obligaciones o cualquier parte de las mismas a ningún tercero, sin el consentimiento previo por escrito de CCEP.

Si CCEP concede dicho consentimiento, usted seguirá estando obligado a cumplir con las Condiciones. CCEP tendrá libertad para ceder los derechos y obligaciones derivados de las presentes Condiciones como estime oportuno.

22. Estatus de contratista independiente

Las partes son contratistas independientes la una respecto de la otra, y nada de lo estipulado en las presentes Condiciones se interpretará de tal modo que sitúe a las Partes en una relación de socios, *joint venture*, de fideicomiso o de agentes.

23. Oposición por parte de terceros

Ninguna de las presentes Condiciones podrá ser aplicable por ninguna persona que no sea CCEP o usted. Llegado el caso, no se prevé que ninguno de los términos de las presentes Condiciones sea aplicable, en virtud de la Ley de contratos (derechos de terceros) de 1999 por ninguna persona que no sea CCEP o usted.

24. Interpretación y enmiendas

Las referencias a cualquier legislación, estatuto o disposición estatutaria se entenderán hechas a las disposiciones, legales vigentes.

Cualquier modificación a las presentes Condiciones, le será notificada, en la manera que legalmente corresponda. Dichas modificaciones se considerarán aprobadas salvo que usted presente su oposición en un plazo de seis semanas desde la notificación de las mismas a CCEP. Esta consecuencia será específicamente señalada por CCEP en la notificación.